

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 11001400305320210055100

En virtud del memorial radicado por la parte actora, solicitando la terminación, debido a la entrega voluntaria por parte del deudor del vehículo de Placa DNM763, objeto de aprehensión para pago directo, cumplido el objeto de la petición, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas DNM763 de propiedad de Ana Josefa Cabezas De Cabezas efectuada por el Acreedor Garantizado Finanzauto S.A.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

UNA VEZ ELABORADO EL OFICIO, REMITIRLO AL CORREO ELECTRONICO DEL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA PARA QUE SURTA EL RESPECTIVO TRAMITE.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>3 - junio - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
---